

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ y EDILSON DE JESÚS QUIROZ PÉREZ contra BAVARIA S.A. Radicación No. 25899-31-05-001-**2018-00631**-01.

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 18 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca.

Ahora, como quiera que dentro del expediente digital no se allegó ni el **CUADERNO No. 1** constante del folio 1 al 300, ni el audio de la **audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS**, que según se observa reposa en CD de folio 269, pues la carpeta contentiva del mismo se halla vacía, se requerirá al juzgado de origen para que se sirva allegar tales piezas procesales.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c40b911cddc761398a4028d44020065dfc62d6ae5af7452b65d1cf92a44
135f7**

Documento generado en 21/07/2020 02:40:58 p.m.